



*Universidad Nacional*

Expte. 05-07-65029.-

*Córdoba*

*República Argentina*

CÓRDOBA, **09 NOV 2007**

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales eleva un proyecto de Convenio Especifico de Colaboración propuesto celebrar con el Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional de la Universidad de Castilla La Mancha (España), con el objeto de realizar un Curso en Derecho Penal Económico en el marco del Convenio Marco firmado con dicha Institución; teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 14/15, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 37797, por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 21, por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales a fojas 22, y lo dispuesto por la Resolución H.C.S. N° 344/99 y 458/03,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el proyecto de Convenio Especifico de Colaboración a suscribirse entre esta Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y el Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional de la Universidad de Castilla La Mancha (España), obrante a fojas 9/10 vta. que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos precedentemente, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a suscribirlo en representación de esta Casa.

**ARTÍCULO 2 .-** Los gastos emergentes de la ejecución del presente Convenio Especifico que deban ser afrontados por la Universidad, deberán ser imputados a los recursos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gc

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**4881**



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO DE DERECHO PENAL EUROPEO E INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA**

En el marco del Convenio de Colaboración suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA y la UNIVERSIDAD DE CASTILLA – LA MANCHA (ESPAÑA), con fecha diecisiete de diciembre de 1995 (ANEXO I), se celebra el presente Convenio que establece las condiciones específicas para la realización de un Curso sobre Derecho Penal Económico impartido y organizado conjuntamente entre el Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional de la Universidad de Castilla la Mancha y la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

En tal sentido, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES** - representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira, con domicilio en Obispo Trejo 242, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina, por una parte y por la otra **EL INSTITUTO DE DERECHO PENAL EUROPEO E INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA – LA MANCHA**, representada por el Vicerrector de Estudios y Programas Dr. Miguel Ángel Collado, acuerdan las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El convenio tiene como objetivo la realización de un Curso en "Derecho Penal Económico", cuya certificación será expedida por la Universidad de Castilla la Mancha, de acuerdo con su normativa que se adjunta como ANEXO II (Reglamento de Enseñanzas propias de la Universidad de Castilla la Mancha. Aprobado en Junta de Gobierno de 05 de junio de 1995), para lo cual, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.C. transferirá a la Universidad de Castilla la Mancha la suma de euros cien (E 100) por cada uno de los alumnos que finalice el curso y le correspondiera la mencionada certificación. La organización del Curso se hará conjuntamente entre la U.N.C. y la U.C.L.M, mientras que la gestión administrativa

corresponderá exclusivamente a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.C.

CLÁUSULA SEGUNDA: El curso se impartirá durante el curso Académico 2007-2008 (de noviembre 2007 a octubre de 2008) y su duración será de 200 horas reloj, bajo la modalidad presencial.

CLÁUSULA TERCERA: El profesorado del Curso estará integrado por al menos el cincuenta por ciento (50 %) de doctores, y podrán intervenir tanto profesores de la Universidad de Castilla la Mancha y de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, como de otras Universidades Españolas e Iberoamericanas.

CLÁUSULA CUARTA: El Curso se financiará con el pago de matrículas y aranceles por parte de los alumnos. Los gastos de pasajes aéreos, de los docentes de las Universidades de Castilla la Mancha, como de otras Universidades Españolas e Iberoamericanas, desde Madrid – Buenos Aires – Madrid serán a cargo de la Universidad de Castilla la Mancha, y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba se hará cargo del desplazamiento Buenos Aires – Córdoba – Buenos Aires, así como los gastos de alojamiento y manutención durante su estancia en la República Argentina, para ejercer su labor como docente en el Curso. La retribución de los profesores doctores de la Universidad de Castilla la Mancha y de otras Universidades Españolas e Iberoamericanas será de dólares estadounidenses ciento veinticinco (U\$S 125) por cada hora de clase dictada, y para los no doctores de las mismas Universidades, de dólares estadounidenses setenta y cinco (U\$S 75) por cada hora de clase dictada. La retribución para los profesores doctores nacionales será de pesos ciento veinticinco (\$ 125) por cada hora de clase dictada y para los profesores



los aranceles que se cobrarán a los alumnos, posible cantidad de inscriptos, deserción estimada, ingresos y egresos totales y otros.

CLÁUSULA QUINTA: El total de los ingresos percibidos en conceptos de matrícula y aranceles, tendrán el siguiente destino: el cinco por ciento (5 %) al cumplimiento de la Ordenanza 04/95 de H.C.S de la UNC; el veinticinco por ciento (25 %) a gastos operativos de la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho y Cs. Ss.; y el restante setenta por ciento (70 %) a cubrir todos los gastos directos que demande el funcionamiento académico y administrativo del Curso en "Derecho Penal Económico". Para el supuesto caso de que se generen pérdidas al no cubrir todos los gastos referenciados, los mismos serán soportados, en partes iguales, por el Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional de la Universidad de Castilla – la Mancha y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, esta última con fondos de recursos propios de su Secretaría de Postgrado, una vez finalizado dicho curso.

CLÁUSULA SEXTA: El Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional de la Universidad de Castilla – la Mancha y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba son solidariamente responsables de todas las obligaciones asumidas en el presente convenio específico para el dictado en forma conjunta de un Curso en "Derecho Penal Económico".

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para la plena vigencia del presente convenio, se establece como condición un mínimo de cincuenta (50) alumnos inscriptos al momento de inicio del curso.

CLÁUSULA OCTAVA: Por cualquier divergencia que pudiera plantearse con relación al presente convenio, las partes dejan constituidos los domicilios supra consignados, en donde tendrán validez todas las comunicaciones que se cursen y se someten a la

jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles.

CLÁUSULA NOVENA: El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia por el término de un (01) año. El convenio podrá ser ampliado en sus alcances por las partes mediante declaración acordada.

En prueba de conformidad y quedando los domicilios denunciados como constituidos a los efectos de este convenio, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2007.-

FAC. DE DERECHO Y C. SOCIALES  
Mesa de Entradas  
10 AGO. 2007  
FOLIO 10

FAC. DE DERECHO Y C. SOCIALES  
Mesa de Entradas  
2007  
FOLIO

Córdoba, a 3 de Agosto de 2007. Presente.  
Para la Sentencia de Plurificación  
y Contorno Institucional e info. Apto  
fines de la Dirección de Bto Judicial  
e. n. n. c. e dictame. Fecha, el